

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0114/19**

VISTO:

La existencia de numerosos establecimientos educativos rurales en nuestro Distrito; y

CONSIDERANDO:

Que los niños que acuden a esos establecimientos deben tener la garantía de consumir agua segura.

Que se trata de mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa a la que asisten.

Que existen nuevas tecnologías que permiten purificar el agua de pozo de las que se abastecen.

Que cada docente que concurre a diario a dictar sus clases a estos establecimientos, debe arbitrar los medios para poder trasladar los bidones de agua potabilizada para consumo humano que entrega el Municipio.

Que instalando nuevas tecnologías, que permitan potabilizar el agua in situ, las docentes prescindirían de tener que preocuparse por dicho abastecimiento.

Que el sistema de osmosis inversa es una tecnología de purificación de agua que logra un elevado porcentaje de retención de contaminantes, y que el agua resultante es nanocristalina y óptima para el consumo humano según la Organización Mundial de la salud.

Que existen plantas de Ósmosis Inversas para uso familiar, que serían propicias para los Establecimientos Educativos Rurales.

Que para implementar el dispositivo adecuado a cada establecimiento escolar, es necesario la realización de un examen físico-químico del agua para determinar el tipo de filtro a utilizar.

Que es preocupación de éste Bloque mejorar la calidad de vida de cada habitante de nuestro Distrito.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

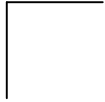
RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo ===== considere la implementación de un “Programa Piloto” en las Escuelas Rurales del Distrito, a fin de instalar “Mini Plantas de Osmosis Inversa” (o cualquier otra tecnología) que permita abastecer de agua segura y saludable a toda la comunidad educativa.-

ARTICULO 2º) Solicitar al Departamento Ejecutivo evalúe viabilizar lo estipulado en el ===== Artículo 1º), a través del Fondo Educativo o de los Programas de Financiamiento que surgen de la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de junio de 2019.-



María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0039/19

